

VISTO:

Las recomendaciones con origen en el Ministerio de Salud de Nación; y

CONSIDERANDO:

Que desde la notificación el 31 de Diciembre de 2019, por parte de China de la detección de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por coronavirus (COVID-19), y la expansión del virus en distintos países, incluida la República Argentina;

Que a fin de garantizar la detección y el diagnóstico precoz de un posible caso de coronavirus (COVID-19) en nuestra provincia, con el fin de permitir su atención adecuada, así como las medidas de investigación, prevención y control;

Que la información respecto del nuevo virus se encuentra en constante actualización, haciendo foco en la fuente de infección, el modo de transmisión, el periodo de incubación, la gravedad de la enfermedad y las medidas específicas de control;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén elaboró un Plan Provincial de Respuesta Ante el Riesgo de Introducción de COVID-19 que se actualiza de forma permanente;

Que se considera de suma utilidad establecer los siguientes parámetros para el trabajo en los efectores del Sistema Público Provincial de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º: **APROBAR** el Plan Provincial de Respuesta Ante el Riesgo de Introducción de COVID-19 y los Protocolos de respuestas que se deriven del mismo, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2º: **DISPONER** que frente al ingreso de un Caso Sospechoso de Coronavirus (COVID-19), se deberá actuar conforme el Protocolo vigente. El **Centro Coordinador de Internación** determinará la institución donde será internado y aislado el paciente, de acuerdo a la complejidad de su situación.

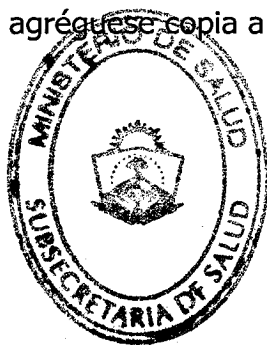
Artículo 3º: **AUTORIZAR** a la Señora Subsecretaria de Salud, a dictar las normas complementarias que sean necesarias de acuerdo a la dinámica de la situación que presenta el coronavirus (COVID-19).-

Artículo 4º: **COMUNICAR** a todos los organismos del ámbito público y privado, en el ámbito de su competencia, que deberán adoptar las medidas necesarias para la implementación del Plan Provincial de Respuesta Ante el Riesgo de Introducción de COVID-19, y adecuar sus Protocolos vigentes de conformidad al mismo.-

Artículo 5º: Comuníquese, agréguense copia a sus antecedentes y archívese.-

ES COPIA

Téc. DANIELA G. TILLERÍA
Directora Gral. de Despacho
SUBSECRETARÍA DE SALUD



FDO) ANDREA VIVIANA PEVE